



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00803114- -UNC-ME#FCM

---

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Méd. Marisa Susana Didoni (Leg. N°31791), Profesora Asistente (DSE) y agente Nodocente del Departamento de Medicina Familiar del Hospital Nacional de Clínicas, en donde solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "XXI Congreso Nacional de la FAMFYG - XXI Jornada Nacional de Residentes de Medicina Familiar y General" y "VIII Congreso Nacional de Profesores" que se llevarán a cabo en la ciudad de Posadas (Misiones), desde el 4 al 7 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Vicedecana a cargo de Secretaría Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini y de la Sra. Directora General del Hospital Nacional de Clínica, Prof. Dra. Marcela Munizaga;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que dicha petición se ajusta a la Resolución Decanal N° 3519/2017 que expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Méd. Marisa Susana Didoni (Leg. N°31791), Profesora Asistente (DSE) y agente Nodocente del Departamento de Medicina Familiar del Hospital Nacional de Clínicas, a fin de asistir al "XXI Congreso Nacional de la FAMFYG - XXI Jornada Nacional de Residentes de Medicina Familiar y General" y "VIII Congreso Nacional de Profesores" que se llevarán a cabo en la ciudad de Posadas (Misiones), desde el 4 al 7 de octubre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017.

Artículo 2°: Dejar establecido que la Sra. Méd. Martha Analía Bertotto (Legajo N° 57310) quedará a cargo de las

funciones docentes y Nodocentes del Departamento de Medicina Familiar, mientras dure la licencia de la Sra. Méd. Marisa Susana Didoni (Leg. N° 31791).

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

mbb